



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-038/2018.
Solicitante: Dimas Ignacio Prieto Valencia
Folio infomex: 000328018

Cuenta: Siendo las 12:30 horas del día 01 de marzo del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.-----
Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **Dimas Ignacio Prieto Valencia**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

3.- solicito conocer la declaración patrimonial de continuidad del Lic. Pedro Calcaneo Arguelles, en el entendido que me refiero al año actual 2018..."

4.- solicito conocer el costo total de uniformas de los trabajadores de la CEDH, en específico me refiero a las camisas de color azul, mismas que fueron implementadas en el año 2016 y 2017, solicito cuantas tienen en stock, marca, proveedor, el costo económico de las mismas y copia de la factura de las mismas..."

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Dimas Ignacio Prieto Valencia** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información en comento al órgano de Control Interno y a la Dirección de Administración y Finanzas a través del oficio CEDH/UAI/SAI-042/2018.

Razón por la cual, mediante oficio CEDH/DAF/038/2018 se tuvo al Director de Administración y Finanzas informando el costo total de las camisas de los trabajadores de la cedh, cuantas hay en stock, marca, proveedor, costo económico de las mismas y facturas de las misma. Para mayor proveer se anexa copia de dicho oficio con su respectivo anexo.

Además mediante los oficios CEDH-OCI-128/2018 se tuvo a la titular del órgano de control informando que no es posible proporcionar la declaración patrimonial de continuidad del Lic. Pedro Calcáneo Arguelles correspondiente al año actual 2018, en virtud que dicha declaración por disposición legal debe rendirse en el mes de mayo de cada año; es decir, dicho servidor público aun rendirá su declaración patrimonial en este ejercicio 2018.

TERCERO.- No pasa desapercibido el contenido del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que prevee que "...La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."... (Sic).

CUARTO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil dieciocho. --
-----Conste.